

**PROPUESTA, DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL EMPLEO OMA-E, DE MODIFICACION PARCIAL DEL APARTADO OCTAVO, DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA.**

Con fecha 11 de enero de 2024, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, fueron aprobadas inicialmente, las “NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA”, publicando anuncio de dicha aprobación inicial, en el BOP Cádiz núm. 16, de 23 de enero de 2024, y en la web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena ([www.trebujena.es](http://www.trebujena.es)) el día 11 de enero de 2024, y resultando, que no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo establecido, de conformidad con el art. 49 b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se elevaron a definitivas dichas normas de funcionamiento y se publicó anuncio de aprobación definitiva, en el BOP Cádiz núm. 56, de 21 de marzo de 2024.

Visto por parte de la Oficina Municipal para el Empleo, encargada de baremar las solicitudes presentadas a las diferentes categorías convocadas en la bolsa de empleo temporal, que en el apartado octavo falta por concretar la distinción, entre listados de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y listado de candidatos/as baremados, proponemos a la Delegación de Recursos Humanos, propuesta de modificación parcial del apartado octavo de las Normas de Funcionamiento de la bolsa de empleo temporal (texto resaltado en negrita), del siguiente tenor literal:

**“8.-LISTADO DE ASPIRANTES Y CANDIDATOS/AS INSCRITOS/AS EN BOLSA.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de fecha de corte 31 de diciembre del año anterior, se hará pública la relación provisional de aspirantes inscritos/as admitidos/as en la Bolsa y de excluidos/as con sus causas de exclusión.

La publicación se hará simultáneamente en la página Web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra esta relación provisional de aspirantes inscritos/as admitidos/as y de excluidos/as, se podrá interponer reclamación, en el Registro de Entradas del Ayuntamiento, ante la Oficina Municipal de Asesoramiento para el Empleo en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación.

El plazo de reclamación lo será igualmente, para la subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones serán estimadas o desestimadas, mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Trebujena, por la que se aprobarán las relaciones definitivas de aspirantes inscritos/as admitidos/as en la Bolsa, y la de excluidos/as con indicación de la causa de exclusión.

**La publicación se hará simultáneamente en la página Web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.**

CSV: 07E80006FE1300U8E4U0Z4B7D2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006FE1300U8E4U0Z4B7D2 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> ISABEL OLIVEROS GATICA - 16/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2024 13:10:01	DOCUMENTO: 20240458259 Fecha: 16/12/2024 Hora: 13:09
--	---	--



La Oficina Municipal de Asesoramiento para el Empleo, baremará los méritos aportados por los/as aspirantes inscritos/as admitidos/as, y una vez baremados, se hará pública la relación provisional de candidatos/as inscritos/as en la Bolsa, con indicación de la puntuación del baremo, según apartados y sub-apartados.

Contra esta relación provisional de candidatos/as inscritos/as, se podrá interponer reclamación, en el Registro de Entradas del Ayuntamiento, ante la Oficina Municipal de Asesoramiento para el Empleo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El plazo de reclamación, lo será igualmente para la subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Trebujena, por la que se aprobarán las relaciones definitivas de candidatos/as inscritos/as en la Bolsa, con indicación de la puntuación del baremo.

La publicación se hará simultáneamente en la página Web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

En Trebujena a fecha firma digital.

CSV: 07E80006FE1300U8E4U0Z4B7D2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006FE1300U8E4U0Z4B7D2 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20240458259
	ISABEL OLIVEROS GATICA - 16/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2024 13:10:01	Fecha: 16/12/2024 Hora: 13:09

